**MINUTA**

**PROYECTO DE CIRCULAR SOBRE ASISTENCIA TÉCNICA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DIRIGIDA A LAS ENTIDADES EMPLEADORAS DEL SECTOR PÚBLICO**

Este proyecto de circular modifica la Letra D. Asistencia técnica del Título II, del Libro IV. Prestaciones preventivas del Compendio de Normas del Seguro Social de la Ley N°16.744, con la finalidad de precisar e incorporar actividades de asistencia técnica dirigidas a las entidades empleadoras del sector público, para la gestión en prevención de riesgos laborales.

Por lo señalado, se incorpora en la mencionada Letra D un número 18 nuevo, en el que se incluye la asistencia técnica para la implementación del “Sistema de riesgos psicosociales laborales” del Programa de Mejoramiento de Gestión (PMG) y las Metas de Eficiencia Institucional (MEI), a las instituciones que han comprometido su desarrollo; el acompañamiento en la elaboración y desarrollo de un programa de capacitación; la designación de un referente regional para la coordinación y la gestión de los requerimientos de asistencia técnica; la mantención de un listado actualizado y desagregado de los centros de trabajo de los servicios públicos adheridos o afiliados, entre otros aspectos.

Para efectuar comentarios al presente proyecto de circular, se solicita enviar el archivo que se adjunta a continuación, a los correos electrónicos oficinadepartes@suseso.cl e isesat@suseso.cl.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **OBSERVACIONES AL PROYECTO DE CIRCULAR**  **SOBRE ASISTENCIA TÉCNICA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DIRIGIDA A LAS ENTIDADES EMPLEADORAS DEL SECTOR PÚBLICO** | | | | |
| PERSONA O ENTIDAD QUE EFECTÚA EL COMENTARIO U OBSERVACIÓN | SECCIÓN O NÚMERO, EN EL COMPENDIO O PROYECTO DE CIRCULAR, OBJETO DEL COMENTARIO | TÍTULO DE LA SECCIÓN DEL PROYECTO O COMPENDIO, OBJETO DEL COMENTARIO | TEXTO DE LA SECCIÓN DEL PROYECTO DE CIRCULAR OBJETO DEL COMENTARIO | COMENTARIOS  DE LA PERSONA O ENTIDAD |
| Ejemplo:  Mutualidad de Empleadores | Ejemplo:  Número 1, Letra A, Título II, Libro IV | Ejemplo:  1. Actividades permanentes de prevención de riesgos laborales | Ejemplo:  La expresión "actividades permanentes de prevención de riesgos", está referida a todas aquellas gestiones, procedimientos o instrucciones que los organismos administradores deben realizar dentro del marco legal y reglamentario vigente, en relación con la naturaleza y magnitud del riesgo asociado a la actividad productiva de sus trabajadores independientes y entidades empleadoras afiliadas y que éstas deberán implementar, cuando corresponda, con el concurso de los Departamentos de Prevención de Riesgos Profesionales y/o de los Comités Paritarios, según sea el caso, con independencia de la ocurrencia o no de siniestros de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales. |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |